

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



828

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2012

332
Trescientos
Trescientos
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
RECIBIDO
12 DIC 2012
Hora: 12:20 pm

VISTOS: el Informe N° 1322-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 805-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE UGEL DE PAITA-PIURA", con un valor referencia de SETENTAIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTAIOCHO Y 19/100 NUEVO SOLES (S/. 62,258.19), incluidos IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1322-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Diciembre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación del Ingeniero Wilfredo Murillo Farfán como Inspector para la ejecución de la Actividad " MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA UGEL DE PAITA- PIURA"

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará con una supervisión permanente y directo de un Inspector o un Supervisor, ambos profesionales asumen todas las responsabilidades técnicas de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra, tal como lo prescribe el Art. 9.14 de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS;

Que, sobre el Inspector o Supervisor, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012, denominada: "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas (Administración Directa)", establece que la Supervisión se designa por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado tal función, mediante documento autoritativo (...), las funciones y responsabilidades de la supervisión, tratándose de personal de planta (Inspector), se encuentra regulada en los instrumento de gestión interna de la respectiva entidad, a las que se deben agregar las funciones que se señalan en el presente numeral, y tratándose de contratados (Supervisor), se encuentran en el respectivo contrato de servicios (...);

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA
UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁸²⁸ -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2012

Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, al Ing. **WILFREDO MURILLO FARFAN** como **INGENIERO INSPECTOR** para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA UGEL DE PAITA- SULLANA"; la misma que se realizará bajo la modalidad Ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el inspector desarrollará sus funciones bajo responsabilidad y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9.14 al 9.17 de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones con antecedente (04 folios); Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo

CPC. Luis Gerardo Tavaña Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

331
Trescientos treinta y uno

